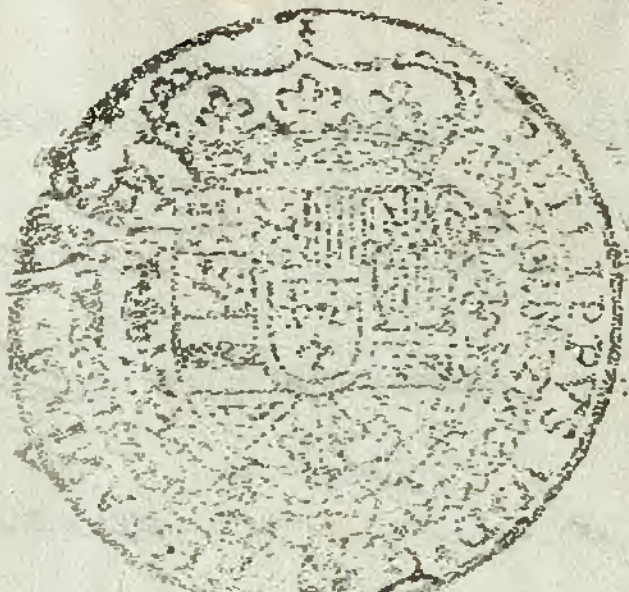




Dieinte intercedio.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS. AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y TREZE.

Conj Sean aplicados en la Degen-
dencia, y = Oficio de Don Cam-
sagan por un Empoderado de Mayor
como de propios Los quatrocientos
Comos y la Paga entregando al
Jefe la Paga para la Paga, a
precio de nueve d. cada uno, cuyo
producto entre el Empoderado para
Reintegrar el Paga y antemano, y
Los cuatrocientos de Don Cam-
gan sede y como a cada uno de
particular de la Causa celebrada
y los a cada uno de los señores
en la figura de Contrador y Jefe
de la Defensoria, Capellan y Ma-
yor domo, y el Reverendo se ponga en
el Archivo Contando en el Paga
Cap. Los a la Legacion; y el
mismo se ponga en el Cap-
de la figura de Contrador y Jefe
antemano de la Paga y =
el Paga de la Paga y =
en su Contradicion; y se ponga de
quecha a cada uno de los señores
tribos a los señores y el Paga
en y se ponga por un Empoderado, en

